

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

NÚM. 12.557

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1076

GOBIERNO CIVIL

Operadores cinematográficos

EXAMENES

Los exámenes para operadores cinematográficos, darán comienzo en esta capital, el día 21 del actual, a las 16 horas, en el Salón de actos de la C. N. S., sito en la Avenida de Alejandro Rosselló, quedando convocados a tal efecto, los aspirantes, para las fechas que a continuación se expresan, según orden alfabético de sus apellidos.

Día 21.—Letras A, B, C, D, E y F, inclusive.

Día 22.—Letras G, H, I, J, K, L, LL y M.

Día 23.—Letras N, O, P, Q y R.

Día 24.—Letras S, T, U, V, X, Y y Z.

Palma de Mallorca, 12 de mayo 1947.—El Secretario del Tribunal, Francisco Robles.—V.º B.º—El Gobernador Civil, P. O., Jaime Fiol.

Nota.—Los aspirantes deberán proveerse de la papeleta de examen que solicitarán de la Secretaría de la Comisaría de Policía, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios.

**

Núm. 1080

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

CIRCULAR N.º 95

OBJETO: Autorizando el arranque de la primera cosecha de patata de la campaña 1947-48 en esta isla y dando normas para el señalamiento del cupo forzoso individual y para la recogida.

FUNDAMENTO: De acuerdo con lo dispuesto por mi Autoridad en el artículo 7.º de la Circular n.º 93 de esta Delegación, de fecha 21 de febrero próximo pasado (B. O. de la Provincia n.º 12.525 de 1-3-47) y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º—Queda autorizado el arranque de la primera cosecha de patata del año en curso, a partir del próximo día quince del corriente. Las Delegaciones Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza autorizarán el arranque en sus respectivas demarcaciones, cuando lo estimen oportuno.

Art. 2.º—Los productores de patata de esta provincia, procederán a la entrega del cupo forzoso que les sea asignado y que hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos. Por excepción, los agricultores del término municipal de esta ciudad se personarán, en un plazo máximo de quince días, a contar de la fecha, en las ofi-

nas de la C. R. E. P. A. (Rubi 2-1.º), provistos de su correspondiente declaración de siembra, al objeto de que dicho Organismo proceda a anotar en ella el cupo forzoso que les haya correspondido. La falta de presentación de tal documento en la C. R. E. P. A. no eximirá de la entrega del cupo forzoso correspondiente.

Art. 3.º—El cupo forzoso asignado a cada agricultor es, naturalmente, de entrega obligatoria y se considera como cantidad mínima a entregar. En consecuencia, aquellos agricultores que una vez cubierto dicho cupo y sus reservas legales de consumo y siembra tuvieren un sobrante del referido tubérculo, deberán proceder, también obligatoriamente, a su entrega.

Art. 4.º—Todas las entregas de patata en esta isla, deberán hacerse a la C. R. E. P. A. único Organismo autorizado para su compra y recogida. Los agricultores, al hacer entrega en los almacenes del referido Organismo, exigirán el correspondiente recibo de la cantidad entregada, sin cuyo requisito no les será aquella tenida en cuenta.

Art. 5.º—El precio que regirá en dicha campaña para el agricultor, por mercancía sana y limpia, envasada y entregada en almacén de Mayorista de origen, será de noventa y tres pesetas quintal métrico.

Art. 6.º—Los infractores de cuanto se ordena en la presente Circular serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas, sin perjuicio de las medidas que por mi Autoridad se estimare conveniente adoptar.

Palma a 11 mayo de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez. Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para cumplimiento y conocimiento: Señores Delegados Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza; Presidente de la C. R. E. P. A.; Componentes de las Juntas Agrícolas Locales; productores y almacenistas de patata de esta provincia.

**

Núm. 1088

Cambios de Tiendas y Panaderías

De conformidad con la Circular número 545, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de Cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos y Panaderías de esta ciudad, que, a partir del día 15 del actual, y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

TIENDAS DE ULTRAMARINOS

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se detallan:

Día 21, del núm. 1 al 150, de 9 a 12 horas.

Día 22, del núm. 151 al 300, de 9 a 12 horas.

Día 23, del núm. 301 al 450, de 9 a 12 horas.

Día 24, del núm. 451 al 658 y Económicos, de 9 a 12 horas.

Tendrán en cuenta, que los clientes que causen baja por cambio de tienda de ultramarinos, seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el 31 de mayo.

En la confección de los Apéndices de Adultos, tendrán en cuenta lo siguiente: A la derecha de la columna correspondiente a la tercera categoría anotarán la totalidad de cartillas inscritas de adultos.

En las columnas pertenecientes a los inscritos «con reserva de trigo» añadirán otra, especificando por categorías los inscritos provistos de cereales panificables.

En la Sección de Bajas del Apéndice Infantil anotarán los siguientes apartados:

a) Niños menores de un año.

b) Niños cuya edad esté comprendida entre uno y dos años.

Igualmente tendrán en cuenta lo establecido anteriormente con respecto a los provistos de cereales panificables.

PANADERIAS

Presentarán en estos Servicios (San Miguel 189) los Apéndices de Altas y Bajas correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 26, del n.º 1 al 90, de 9 a 12 horas.

Día 27, del n.º 91 al 138 de 9 a 12 horas.

Presentarán además el Apéndice de Altas y Bajas correspondiente a las Comunidades Religiosas, habilitando a tal efecto, en ejemplar duplicado, un Apéndice Infantil.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 24 inclusive.

Palma 13 de mayo de 1947.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.

**

Núm. 1094

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D.ª Francisca Picó Picó, tiene solicitado permiso para instalar un motor eléctrico de 1/2 H. P. marca Asea número 251434 en un taller de confección de géneros de punto, sito en la Plaza de García Orell n.º 25, 2.º, 1.ª del ensanche de esta ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 9 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1095

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público por esta Exma. Corporación tiene acordado proceder a la pavimentación asfáltica de la calle Obispo Maura, contra cuya resolución podrán formular las reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 12 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1096

Aprobado definitivamente por la Comisión Gestora Municipal en sesión ex

traordinaria celebrada el día de la fecha el Presupuesto Extraordinario de Ensanche para la Urbanización de la Zona del Molinar de Levante (comprendida entre el Baluarte del Príncipe y la calle de Teniente Sánchez Bilbao), por el presente se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento con sus anexos, durante el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243 del Decreto de 25 de enero de 1945, que regula la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Palma de Mallorca a 12 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juar Coll.

Núm. 1081

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formados el Apéndice al Amillaramiento, el Recuento General de Ganadería, y la Relación de Traspasos de Fincas Urbanas que han de surtir efectos en los documentos de la Contribución Territorial de 1948, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Búger a 8 de mayo de 1947.—El Alcalde, Julián Alemany.

Formados los Padrones de Imposición Municipal, correspondientes al actual ejercicio de 1947, por los conceptos de placas, Inspección Sanitaria de Alimentos, Canalones, Balcones, Ventanas al exterior, Entrada de Carruajes en edificios particulares, Rodaje, Carruajes de Lujo y Velocípedos, se hallan expuestos al público a efectos de reclamación por término de quince días hábiles durante los cuales podrán presentarse las que estimen procedentes.

Búger a 8 de mayo de 1947.—El Alcalde, Julián Alemany.

Núm. 1082

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formado el padrón de las exacciones locales para regir durante el año de 1948, denominadas Desagüe en la vía pública, Cocheras, Puertas y ventanas, Balcones, Toldos, Letreros, Rótulos, Escaparates, Solares sin edificar, Rodaje y Carruajes de lujo; permanecerá expuesto al público a efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Sineu a 10 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Palou.

Núm. 1083

Confecionados el Apéndice al Amillaramiento, el Recuento General de Ganadería y la relación de traspasos de Edificios y Solares que han de surtir efecto en los documentos cobratorios de la contribución Territorial en el año 1948, permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

Sineu 10 de mayo de 1947.—El Alcalde, Juan Palou.

Núm. 1084

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

A los efectos procedentes, se hace público que D. Juan Trías Vich, tiene solicitado permiso para la instalación de un motor semi-diesel, marca Avance, de 6-8 H. P., en su fábrica de cartón sita en la calle de Isabel II n.º 8, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de ocho días para que los que se crean afectados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas contra la misma.

Esporlas a 9 de mayo de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1085

AYUNTAMIENTO DE MURO

Habiendo solicitado permiso, Don Antonio Más Perelló, para la construcción de un muladar en una finca situada en el predio «Son Blay» de este término municipal, el oportuno expediente permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del de la fecha de la publicación del presente, en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones es-

timen pertinentes a quienes afecte la referida obra.

Muro 8 mayo 1947.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1087

COMUNIDAD DE REGANTES

de las presas de «Es Trench» y «Bassa de Sa Roca» de Santa Eulalia del Río, (Ibiza)

EDICTO.—Por el presente se convoca a Junta General Extraordinaria a los señores Socios de dicha Comunidad, a efectos de ratificación de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales Ordinarias celebradas en 12 de enero y 9 de marzo últimos, entre los cuales, figuran además de asuntos diversos de trámite, la aprobación de los Presupuestos Generales de Ingresos y Gastos, prescindiendo, por omisión involuntaria, de la publicación en el B. O. del correspondiente Edicto, dar cuenta a la Comunidad de la Orden Ministerial de 14 de abril próximo pasado, por la que se aprueban con carácter definitivo los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la misma, elección de la 1.ª Junta Directiva y Jurado de Riegos, y estudio y aprobación en su caso, de la Memoria del año anterior, con sugerencia a las normas establecidas en los artículos 52, 53 y demás de aplicación de las Ordenanzas vigentes.

Los Sres. Socios se reunirán a las 17 horas, del día 8 de junio próximo, en el local social, sito Avenida del Generalísimo Franco, n.º 3 de esta villa, en 1.ª convocatoria y de no reunirse número suficiente para la validez de sus acuerdos el día 15 del mismo mes, en 2.ª convocatoria, en el mismo local y hora indicada.

Santa Eulalia del Río, 10 de mayo de 1947.—El Secretario, Juan Ferrer.—Visto Bueno.—El Presidente, M. Guasch.

Núm. 1070

D. Pablo Alcover de Haro, Secretario Habilitado del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Palma de Mallorca,

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal se hace saber: Que por parte de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Baleares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad de doce de marzo último, por el que se desecharon las reclamaciones formuladas al proyecto de reforma n.º uno, y se aprobó definitivamente tal proyecto por lo que afecta al carácter municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que rige esta Jurisdicción, se hace público para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Pablo Alcover.

Núm. 1068

D. Gerardo M.ª Thomás Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Diego González cuya demás filiación y señas personales no constan, y si solamente que en octubre último era vecino de esta capital, teniendo su domicilio en calle Trece (Santa Catalina), no constando el número y de paradero ignorado, procesado en sumario n.º 21 de 1946 que se le sigue por estafa de 750 pesetas a Josefa Romero Martínez, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de Baleares y sitios públicos de costumbre de esta capital, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel núm. 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Gerardo María Thomás.—Luis Facal.—Rubricados.

Núm. 1089

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que luego se expresarán, se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así: «En la Ciudad de Palma de Mallorca a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Sr. D. Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por D. Lucas Marqués Ferrá, mayor de edad, casado, de este vecindario, representado por el Procurador D. Luis Terrasa y dirigido por el Letrado D. Francisco Suau, contra D. Jaime Rosselló y Sabater y caso de haber fallecido, contra sus herederos desconocidos, ausente aquél en ignorado paradero y declarado en rebeldía; versando el asunto sobre reclamación del importe de un préstamo extendido en documento privado; y Resultando...—Considerando...—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Jaime Rosselló Sabater y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante D. Lucas Marqués y Ferrá de la cantidad de *quinze mil pesetas*, importe del capital reclamado, más dos mil setecientas pesetas de intereses en deuda y los que venganz hasta el pago de ambas sumas al tipo legal desde la presentación de la demanda. Se condena al propio demandado al pago de las costas de este juicio.—Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Bartolomé.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fé.—P. H., José Solivellas.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado declarado en rebeldía, libro la presente en Palma de Mallorca a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., José Solivellas.

Núm. 1090

JUZGADO DE INSTRUCCION DE IBIZA

Edicto.—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en sumario número 14 de 1945, sobre estafa, a denuncia de Pedro Yepes Cardona, se expide el presente por el que se cita a Francisco Franch Martínez, casado, de unos cincuenta y ocho años de edad, natural de Burriana y María Uzó, ambos de paradero desconocido, al objeto de que dentro el plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Pedro Tur, número 1 de esta ciudad, al objeto de ser oídos en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio en derecho procedente.

Ibiza a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1091

Edicto.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el rollo de la causa número 2 de 1946, por estupro, se cita a Francisca Giménez Avilés, de 54 años, de edad, viuda, natural de Quero y vecina de Aranjuez, y Elvira Infantes Giménez, de diecinueve años de edad, soltera, natural y vecina de Aranjuez, últimamente residentes en San Antonio Abad y esta ciudad, actualmente de domicilio desconocido, para que el día veintitrés del actual y hora de las diez, comparezcan ante la Casa Consistorial de esta ciudad, sita en la Plaza de España, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral señalado en dicha causa, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio en derecho procedente.

Ibiza, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Juan Cabanes.

Núm. 1010

Don José Vidal Fiol, Juez de Primera Instancia e Instrucción en funciones de Juez Municipal número dos de los de Palma de Mallorca.

Edicto.—Por el presente se cita a Pedro Calvo Martínez, de treinta y cinco años, soltero, natural de Vicalvaro (Madrid) obrero de Dragados y Construcciones y vecino de Palma con domicilio últimamente en la calle de Menéndez Pelayo número cinco, para que comparezca ante este Juzgado Municipal n.º dos el día 30 del próximo mes de mayo a las doce de su mañana, a fin de recibirle declaración como denunciante perjudicado en el expediente juicio de faltas n.º 302 del año 1946 sobre hurto y lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a

que haya lugar en derecho si no comparece.

Así mismo se le ofrece el procedimiento que ofrece el Artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al denunciante perjudicado Pedro Calvo Martínez, expido el presente que se insertará en los Boletines de esta provincia y en los de Barcelona, en Palma de Mallorca a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—José Vidal.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1047

Don Miguel Vaquer Veñy, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de esta ciudad.

Certifico: Que en el expediente juicio de cognición pago de cantidad seguido contra José Vidal Flor de Lis, consta la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Palma, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Vidal Fiol, Juez de primera instancia en funciones de Juez Municipal número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de cantidad, seguido entre partes, de la una, y como actora, D. Miguel Truyol Martorell, militar, mayor de edad, y de este vecindario, representado por el Procurador D. Miguel Oliver Vert; y de la otra, como demandado, D. José Vidal Flor de Lis, mayor de edad, casado, y de este vecindario, en rebeldía y—Fallo: Que, dando lugar íntegramente a la demanda interpuesta por el Procurador D. Miguel Oliver Vert, en nombre y representación de D. Miguel Truyols Martorell, debo condenar y condeno a don José Vidal Flor de Lis, a que, en el plazo de tercero día, abone a aquél la suma de doscientas sesenta pesetas; imponiendo a este último las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal.—Rubricado.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez en el mismo día de su fecha celebrando audiencia pública y doy fé.—Miguel Vaquer.—Rubricado.

Y para que conste libro el presente en Palma a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Vaquer.

Núm. 1063

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los inscriptos de Marina pertenecientes a Distritos de esta provincia que definitivamente han quedado alistados para el Reemplazo de 1948 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, que deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército.

Distrito de Cartagena

Francisco García Navarro, hijo de Celestino e Isabel, natural de Mahón.

Cartagena 30 de abril de 1947.—El Comandante Militar de Marina, P. A., José Hernández.

Núm. 1062

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los inscriptos de este Trozo Marítimo, pertenecientes a la provincia de Baleares, nacidos durante el año 1928, correspondientes al Alistamiento para el Reemplazo de 1948 que se rinde en cumplimiento a lo determinado en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación a los efectos de su baja en el Alistamiento del Ejército.

Alvaro García Aguiló y Lladó, natural de Mahón, hijo de José María y Matilde.

San Fernando a 25 de abril de 1947.—El Capitán de Corbeta Ayudante Militar de Marina, Hermengildo Sillero.